

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDOPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 094-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2508-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, y el Memorando N° 2591-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 2204-2021-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0017-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2508-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de julio de 2021, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos de manera excepcional a favor del señor Raphael Arcángel Zanelli Zamora, por la suma de S/ 393.00 (Trescientos noventa y tres con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios en la localidad de Huarney DPA Huarney, realizada el 22 y 23 de julio de 2021;

Que, con Memorando N° 2591-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 05 de agosto de 2021, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, adjunta el informe de las observaciones subsanadas en relación a la comisión de servicios efectuada por señor Raphael Arcángel Zanelli Zamora, estableciéndose la suma de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles) por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios en la localidad de Huarney DPA Huarney, realizada el 22 y 23 de julio de 2021;

Que, a través del Memorando N° 2204-2021-FONDEPES/OGPP, de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Cargo N° 4292-2021-FONDEPES/UFGF, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la aprobación de un certificado de crédito presupuestario por el monto de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles), en atención a la solicitud de reembolso por la comisión de servicios en la localidad de Huarney DPA Huarney;

Que, con Informe N° 00017-2021-FONDEPES/OGA/UFGF, de fecha 13 de agosto de 2021, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a consignar el visto bueno a los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del señor Raphael Arcángel Zanelli Zamora, por un importe de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-

EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor señor Raphael Arcángel Zanelli Zamora, por la suma de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos, efectuados durante la comisión de servicios en la localidad de Huarmey DPA Huarmey, realizada el 22 y 23 de julio de 2021;

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 0074, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1. 4 3

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES


ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION